



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 59299/2010

RESOLUCION N°

///Cordoba, 13 MAR 2015 - FACULTAD DE LENGUAS - 427

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo **Pablo PULISICH**, solicitando el incremento salarial de la Sr/a. ROMERO DEL PRADO YANINA INÉS, **Legajo 47371**,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48 CTVOS. (\$836,48), desde el 01 de abril de 2015 hasta 28 de febrero de 2016 al Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 298/2015 y suscripto con el/la agente ROMERO DEL PRADO YANINA INÉS, **Legajo 47371**, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMÉN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secp1an@f1.unc.edu.ar

LEGAJO 47371

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de marzo de 2015, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 59299/2010, aprobado por resolución Decanal N° 298/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **ROMERO DEL PRADO YANINA INÉS, DNI 30.970.221**, Legajo: 47371, con domicilio en calle JOSE M. PIZARRO 842 B° RESIDENCIAL V. SARSFIELD –, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48 CTVOS. (\$836,48) desde 01 de abril de 2015 hasta 28 de febrero de 2016. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-